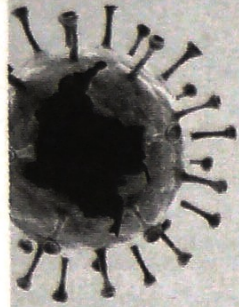


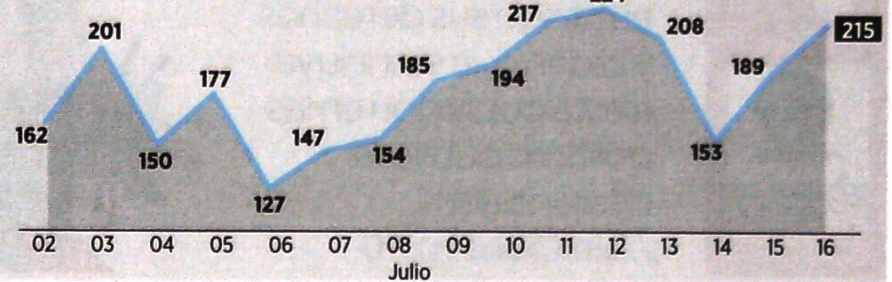
El COVID-19 en Colombia

CASOS TOTALES CONFIRMADOS 173.206



Comportamiento de fallecidos por día en Colombia

Últimos 15 días



Temadeldía



Luego del Decreto 328 de 2020, el Gobierno debe expedir más reglamentaciones sobre los pilotos de investigación en "fracking". / Diego Cuevas

También se admitió una demanda

Las estrategias jurídicas por los pilotos del "fracking"

Organizaciones sociales aseguran que el decreto sobre los pilotos para hacer "fracking" en Colombia viola la decisión del Consejo de Estado que autorizó hacerlos, pero bajo unos requisitos. Gobierno ya respondió ante el alto tribunal, aunque también pidió anular el trámite.



ALEJANDRA BONILLA MORA

abonilla@elespectador.com
@AlejaBonilla

Desde noviembre de 2018, la práctica de fracturamiento hidráulico para la extracción de hidrocarburos en yacimientos no convencionales (o *fracking*) está suspendida por orden del Consejo de Estado, mientras se estudia de fondo una demanda contra las normas que lo permiten. En ese mismo proceso, el alto tribunal avaló la realización de proyectos pilotos integrales de investigación (PPII) siempre y cuando se ciñeran a las recomendaciones de la Comisión de Expertos que convocó el Gobierno. Entre

esas está obtener una licencia social y definir líneas bases sociales y ambientales. El Decreto 328 de 2020 reguló esos pilotos en febrero pasado, pero, desde entonces, la polémica no cesa.

¿Cumple el decreto las recomendaciones de la Comisión? Para las organizaciones sociales y un grupo de congresistas, la respuesta es un "no" rotundo, y por ello han acudido a la justicia, radicando dos acciones diferentes ante el mismo Consejo de Estado. La primera es un incidente de desacato que dice —en pocas palabras— que el decreto no cumple dichos requisitos y que en el fondo autoriza la práctica con fines comerciales y no investigativos. El incidente fue radicado en el proceso "madre" que lleva el Consejo de Estado sobre la viabilidad del *fracking* en Colombia, pues

para los demandantes, con este decreto el Gobierno está incumpliendo la orden que dio el alto tribunal de suspender la práctica.

"El decreto no incorpora ninguna medida para identificar y gestionar pasivos ambientales ni los impactos no resueltos (...) deriva-

» El Gobierno asegura que el incidente de desacato desborda al proceso que adelanta el Consejo de Estado, el cual estudia si anula o no las normas que permiten el "fracking".

dos de la industria de hidrocarburos", dice el documento firmado por los congresistas Alberto Castilla, Juan Luis Castro, Angélica Lozano, Antonio Sanguino, voceros de la Corporación Podión, entre otros. Carlos Santiago, de la Alianza Colombia Libre de Fracking, aseguró que con el decreto y la Resolución 40185 del 7 de julio de 2020, en la que el Ministerio de Minas establece lineamientos técnicos para el desarrollo de los pilotos, "se está camuflando como un interés científico una actividad comercial que está suspendida por el Consejo de Estado".

Los intereses ya están sobre la mesa, así como las estrategias jurídicas, pues para el Gobierno el *fracking* es necesario para las reservas energéticas del país. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado le pidió, el pasado 8 de julio, al Consejo de Estado que anule el auto en el que se fijó en lista el incidente de desacato, argumentando que el recurso no lo debe resolver el magistrado que lleva el caso madre del *fracking*, Ramiro Pazos, sino toda la sección tercera del alto tribunal que fue la que, el 17 de septiembre de 2019, dijo que los pilotos de *fracking* propuestos por la Comisión de Expertos sí se pueden hacer. En todo caso, la Agencia Jurídica también dio respuesta al desacato asegurando que el decreto de los pilotos no incumple orden judicial alguna.

Lo mismo hizo ante el despacho del magistrado Ramiro Pazos la Agencia Nacional de Hidrocarburos, que asegura que las recomendaciones de la Comisión de Expertos no son vinculantes. "La realización de los PPII no tienen sustento en ninguna orden judicial", señaló la ANH, entidad para la cual este debate desborda la discusión central sobre el *fracking* que lleva el Consejo de Estado, que tiene que ver con si se anulan o no las resoluciones que permiten la actividad y que hoy están solo suspendidas. "El objeto que se pretende con el incidente de desacato excede completamente el alcance que tiene esta herramienta procesal", agrega el documento.

El Ministerio de Minas insistió en que el Decreto 328 de 2020 es ajeno al proceso que se surte en el alto tribunal y que la vía para atacarlo no sería un incidente de desacato, sino la demanda que en efecto ya se radicó. "Se pretende forzar un pronunciamiento, por lo demás, "expres", respecto a la legalidad del decreto, acto administrativo que no es parte del objeto del litigio". De fondo, la cartera dice que el decreto sí tiene un plan de acción concreto para determinar las líneas bases generales ambientales, en salud, en sismicidad y social.

Con este panorama, el magistrado Pazos deberá resolver este incidente de desacato que podría poner en jaque el decreto de los pilotos de *fracking* con mayor velocidad que la reciente demanda de los congresistas César Augusto Pachón, Katherine Miranda y César Augusto Zorro pidiendo tumbarlo. La demanda asegura que el Decreto 328 de 2020 va en contravía del principio de precaución en favor del medioambiente cuando no hay certeza científica de que una actividad, como el *fracking*, no hace daño. Y afirma que los pilotos "confunden" las acciones científicas de los PPII con la exploración de *fracking*, que está contemplada en la Resolución 90341 de marzo de 2014, hoy suspendida.

La acción fue admitida por el despacho del magistrado Nicolás Yepes, quien deberá estudiar si concede la petición de suspender el decreto de manera transitoria o no. Aunque se relacionan y los argumentos de ambas acciones judiciales se entrelazan, lo cierto es que tienen consecuencias diferentes. De ser concedido el desacato, implicaría que el Gobierno desentendió una orden judicial que le impide hacer *fracking* en Colombia y acarrearía sanciones para los responsables. ■